



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución No. 4917

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 109 de 2.009 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4752 de Julio 29 de 2.009, le fue interrumpido el nombramiento provisional conferido a la señora **SANDRA ROCIO SILVA GONZALEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52586913, en el cargo de Profesional universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría, con efectos fiscales a partir del 4 de agosto de 2009.

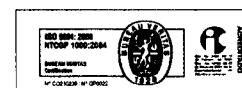
Que el Artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de Agosto de 2.002., establece que: *“a partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, entre otros gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional”*.

Que el Artículo 20º del Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: *“DE LA COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: ...b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces”*.

Que el Artículo 24º Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: *“De la prima de vacaciones. La prima de vacaciones creada por los Decretos-Leyes 174 y 230 de 1.975 continuarán reconociéndose a los empleados públicos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, en los mismos términos en que fuere establecida por las citadas normas. De esta prima continuarán excluidos los funcionarios del servicio exterior”*.

Que el Artículo 15º del Decreto 35 de 1.999, establece – *“BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN. Los empleados públicos a que se refiere el presente decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero”*.

Quinn





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No. 4017

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaria Distrital de Ambiente“

Que el Artículo 32° del Decreto No. 1045 del 7 de Junio de 1.978, establece - *DE LA PRIMA DE NAVIDAD* – “Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada Prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidara y pagara con base en el último salario devengado.”

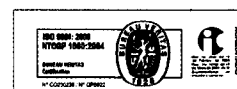
Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario reconocer y ordenar el pago a favor de la señora **SANDRA ROCIO SILVA GONZALEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52586913; de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero, la Bonificación Especial de Recreación del 28 de Diciembre de 2007 al 3 de Agosto de 2009 proporcionales, la Prima de Navidad, Cesantías e Intereses de Cesantías proporcionales por el periodo del 01 de Enero de 2009 y el 3 de Agosto de 2009, de acuerdo con la liquidación efectuada por la Subdirección Financiera de la Secretaria, la cual forma parte de la presente providencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar el pago a favor de la señora **SANDRA ROCIO SILVA GONZALEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52586913, como únicos emolumentos salariales y prestacionales adeudados al momento de su retiro de la Entidad, la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$8.401.735.00)**, correspondiente a los siguientes conceptos:

CONCEPTOS DEVENGADOS		CONCEPTOS DEDUCIDOS	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 2.165.891.00		
Vacaciones en Dinero	\$ 3.248.837.00		
Bonificación especial de Recreación	\$ 211.000.00		
Prima de Navidad	\$ 1.684.582.00		
Cesantías	\$ 1.791.706.00		
Intereses de Cesantías	\$ 127.211.00	Descuento por Créditos de Libranzas	\$
		Retención en la Fuente	\$776.575.00
TOTAL DEVENGADO	\$9.229.375.00	TOTAL DEDUCIDO	\$776.575.00
TOTAL A PAGAR		\$8.452.800.00	

uuis





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No. 4917

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaria Distrital de Ambiente“

ARTÍCULO SEGUNDO.- El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Secretaria Distrital de Ambiente, de la actual vigencia fiscal.


ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaria, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31** JUL 2009


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras L. 
Revisó: Patricia Palomares
Aprobó: Nubia Consuelo Moreno G.

